



# Resolución Viceministerial

**Nro. 078-2013-VMPCIC-MC**

Lima, **05 NOV. 2013**

**VISTO**, la Carta del 29 de octubre de 2013, presentada por el Licenciado James Max Manuel Curo Chambergó y el Informe N° 0250-2013-DGPA-VMPCIC/MC, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Viceministerial N° 031-2013-VMPCIC-MC del 16 de mayo de 2013, se autorizó la exportación de diez (10) muestras arqueológicas recuperadas en el marco del "Proyecto de Investigación arqueológica Huaca Bandera", solicitada por el Licenciado James Max Manuel Curo Chambergó, con Registro Nacional de Arqueólogos - RNA N° BC-0850;

Que, el artículo 3 de la acotada Resolución Viceministerial autorizó al Doctor Luis Jaime Castillo Butters, para que efectúe el traslado físico de las diez (10) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América;

Que, mediante Carta del 30 de octubre de 2013, el Licenciado James Max Manuel Curo Chambergó solicitó se autorice a la señorita Solsire Natalí Cusicanqui Marsano de nacionalidad peruana a realizar el transporte físico de las muestras arqueológicas autorizadas para su exportación por Resolución Viceministerial N° 031-2013-VMPCIC-MC;

Que, sobre lo solicitado mediante Informe N° 0119-2013-DCIA-DGPA/MC la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas remitió a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble el Informe Técnico N° 1039-2013-DCIA-DGPA/MC el cual recomendó modificar el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 031-2013-VMPCIC-MC, sustituyendo a la persona autorizada por la señorita Solsiré Natalí Cusicanqui Marsano;

Que, a través del Informe N° 0250-2013-DGPA-VMPCIC/MC el Director General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomendó la modificatoria de la Resolución Viceministerial N° 031-2013-VMPCIC-MC;

Que, sustentado en los informes anteriormente señalados corresponde modificar el nombre de la persona autorizada para el traslado de las diez (10) muestras arqueológicas recuperadas en el marco del "Proyecto de Investigación arqueológica Huaca Bandera",

Estando a lo visado por la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y el Decreto



Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

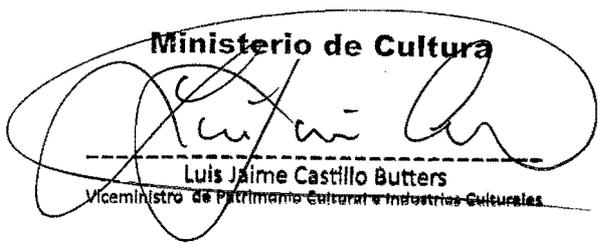
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 031-2013-VMPCIC-MC de fecha 16 de mayo de 2013, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3°.- Autorizar a la señorita SOLSIRE NATALI CUSICANQUI MARSANO de nacionalidad peruana, identificada con D.N.I. N° 42739758 y Pasaporte N° 3054723, para que efectúe el traslado físico de las diez (10) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América; siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible”.

**Regístrese y comuníquese.**



Ministerio de Cultura  
  
Luis Jaime Castillo Butters  
~~Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales~~